

ACORDADA 274/2024

VISTO:

La Ley Provincial n° 9.607 y la Acordada n° 1534/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial n° 9.607, faculta a esta Excma. Corte Suprema de Justicia a crear Oficinas de Gestión Asociadas en los distintos fueros y Centros Judiciales, de conformidad con las necesidades de servicio.

Que en esa línea, esta Excma. Corte dispuso mediante Acordada n° 1534/23, la creación de las Oficinas de Gestión Asociada del Trabajo n° 2, 3 y 4 del Centro Judicial Capital y n°1 del Centro Judicial Concepción, a fin de que presten asistencia a los Magistrados de los Juzgados del Trabajo de la I°, II°, III°, VI°, VII°, VIII°, IX°, X° y XII° del Centro Judicial Capital, y de los Juzgados del Trabajo de la I°, II° y III° Nominación del Centro Judicial Concepción.

Actualmente, en el Centro Judicial Capital se han implementado tres de las cuatro Oficinas dispuesta por la citada Acordada y resta poner en funcionamiento la n° 4, el día 22 de abril del corriente año. Sin embargo, razones de mejor servicio tornan necesario modificar el esquema inicial planteado, por lo que corresponde disponer que las Oficinas de Gestión Asociada del fuero del Trabajo n°1, 2 y 3 del Centro Judicial Capital asistan a los magistrados de la VI°, X° y XII° Nominación.

Consecuentemente, se asignará a los Jueces del Trabajo de la VI°, X° y XII° Nominación la asistencia de las Oficinas de Gestión Asociada del Trabajo de acuerdo al siguiente orden:

- Juzgado del Trabajo de la VI° Nominación, a cargo del Dr. Leonardo Andrés Toscano, será asistido por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n°1.
- Juzgado del Trabajo de la X° Nominación, a cargo del Dr. César Gabriel Exler, será asistido por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n°2.
- Juzgado del Trabajo de la XII° Nominación, a cargo de la Dra. María Carmen López Domínguez, será asistido por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n°3.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DISPONER que los Juzgados del Trabajo de la VI°, X° y XII° Nominación sean asistidos por las Oficinas de Gestión Asociada del Trabajo de acuerdo al siguiente orden:

- Juzgado del Trabajo de la VI° Nominación, a cargo del Dr. Leonardo Andrés Toscano, será asistido por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n°1.
- Juzgado del Trabajo de la X° Nominación, a cargo del Dr. César Gabriel Exler, será asistido por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n°2.
- Juzgado del Trabajo de la XII° Nominación, a cargo de la Dra. María Carmen López Domínguez, será asistido por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n°3.

II.- DEJAR SIN EFECTO toda otra disposición anterior que se oponga a lo aquí dispuesto.

III.- NOTIFICAR a los Juzgados del Trabajo de la VI°, X° y XII° Nominación del Centro Judicial Capital, a las Oficinas de Gestión Asociadas del Trabajo n°1, 2 y 3, a la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión, a la Oficina de Gestión Judicial y, al Colegio de Abogados de Capital.

IV.- PUBLICAR en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-